



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000038

Callao, 10 FEB. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2010, con el voto en MAYORÍA del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamiento Humano y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial; asimismo, en el artículo 73 apartado 1 señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en la organización del espacio físico- Uso del suelo: Zonificación, y en el artículo 79 inciso 1 apartado 2 señala que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA publicado el 18 de junio de 2004, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, cuyo artículo 35 señala que la municipalidad provincial remitirá el expediente de cambio de zonificación a la municipalidad distrital, en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble, la que en un plazo de treinta días calendario emitirá opinión técnica fundamentada; dentro del plazo antes indicado la municipalidad distrital hará de conocimiento, la solicitud de cambio de zonificación, entre los propietarios de los inmuebles vecinos, quienes podrán opinar dando su conformidad o formulando observaciones técnicamente sustentadas por escrito;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000018 del 05 de octubre de 1995, se aprueba el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao para el período 1995-2010, en el cual contemplan la zonificación y define la clasificación de las vías y secciones viales;

Que, mediante Memorando N° 2073-2009-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación opina que resulta procedente el cambio de zonificación solicitado a Residencial de Densidad Media (RDM), por lo que corresponde al Concejo Municipal aprobar el referido cambio de zonificación;

Que, mediante Memorando N° 589-2010-MPC/GGDU la Gerencia General de Desarrollo Urbano refiere que el cambio de zonificación solicitado se encuentra comprendido dentro de los alcances de lo aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 000002 y el Acuerdo de Concejo N° 000003, ambos del 15 de enero de 2010, indicándose que se tenga en cuenta al momento de elaborar las normas municipales que sobre el particular adopte el Concejo Municipal;

Que, en la sesión de la fecha, luego de un amplio debate se consideró el extremo expuesto en el considerando anterior, indicándose que el cambio de zonificación solicitado se encuentra comprendido dentro de los alcances de lo aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 000003 y Ordenanza Municipal N° 000002, ambos del 15 de enero de 2010, lo cual fue así debatido y votado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 38-2009-MPC/SR-CP, de la Comisión de Población y las modificaciones introducidas en el debate, en consecuencia, aprobar que un área de 12,365.80 m² de un terreno de 13,425.02 m², de las Pampas de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Partida Electrónica N° 70354467, con zonificación Salud (S) cuenta con zonificación Residencial de Densidad Media (RDM), conforme se encuentra dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 000003 y en la Ordenanza Municipal N° 000002, ambos del 15 de enero de 2010.
2. Encargar a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 DIFUSIONES A. ARDANA ARIKOLA
 SECRETARÍA GENERAL

20 SET. 2012
 (Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio)

CERTIFICA:
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARÍA GENERAL

Felix Moreno Caballero
 FELIX MORENO CABALLERO
 Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARÍA GENERAL
 ALEXANDER DIAZ PINEDO
 Sr. Gerente de Asesoración y Apoyo